



Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura y Ganadería

Unidad Territorial de Zamora

ANTECEDENTES

El 14 de marzo de 2.001 fue solicitada la Concentración Parcelaria a la Junta de Castilla y León por parte de los propietarios de la zona de Marquiz de Alba, anejo del municipio de Olmillos de Castro (Zamora). Como consecuencia de la citada solicitud se procedió a la elaboración y redacción del correspondiente Estudio Técnico Previo, concluyendo la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la Concentración Parcelaria de dicha zona, al amparo de lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

El Acta de Constitución de la "Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria", a la que se refiere el art. 5. de la Ley 14/90, fue remitida al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora por parte de la Alcaldesa de Olmillos de Castro el 9 de mayo de 2.003, quedando constancia además en la misma, la relación de representantes electos de los agricultores que habrían de formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria.

Conforme a lo prescrito en la citada Ley y complementarias de la Resolución de 7 de febrero de 1.995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería (B.O.C. y L. de 17 de febrero de 1.995), se redactó el Estudio Técnico Previo en octubre de 2.003, deduciéndose de dicho Estudio la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria por razones de Utilidad Pública.

La Concentración Parcelaria de la Zona de Marquiz de Alba (Zamora) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente ejecución por Acuerdo de 13 de enero de 2.005 de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 888 de 19 de enero de 2005).

Los trabajos de Investigación de la Propiedad y Clasificación de tierras se comenzaron en el mes de junio del año 2.005, publicándose el anuncio de inicio de los trabajos en el B.O.P. de Zamora nº 71, de junio del mismo año, culminándose con la elaboración y publicación de las Bases Provisionales aprobadas por la Comisión Local el 6 de abril de 2006, quedando expuestas al público durante el plazo legalmente establecido.

Las Bases Definitivas fueron aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2007, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de abril de 2007, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, siendo declaradas firmes por resolución de 9 de octubre de 2008.



El Proyecto de Concentración Parcelaria fue aprobado por Resolución de 16 de diciembre de 2008 del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, quedando expuesto al público durante el periodo legalmente establecido.

Durante el periodo de encuesta se recogieron 54 alegaciones (afectando a 69 propietarios, ya que algunas se realizaron de forma conjunta), constituyendo aproximadamente el 25% del total de propietarios de la zona. Además se detectaron una serie de deficiencias técnicas en el Proyecto de Concentración, cuya corrección implicó la modificación de un importante número de lotes de reemplazo.

Así pues, debido a la escasa aceptación social materializada mediante la presentación de un importante número de alegaciones, así como la necesidad de corregir las deficiencias técnicas detectadas en el Proyecto, se consideró conveniente realizar un Proyecto Modificado, el cual fue aprobado por Resolución de 21 de mayo de 2009 del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora.

La exposición del Proyecto Modificado de Concentración Parcelaria comenzó el 22 de mayo de 2009 con la inserción del correspondiente aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, extendiéndose el plazo de presentación de alegaciones sobre el contenido del mismo durante 30 días hábiles.

El Acuerdo de Concentración fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural del 4 de septiembre de 2009, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de septiembre de 2009, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles.